



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01253

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 50C-217190 que es titular la demandada PEDRO AUGUSTO MORA ESPITIA, Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona correspondiente de esta ciudad. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 88
Fijado hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la
hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamf